

ACTA DE LA SESION No. 21-10
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Acta de la sesión N° 21-10 del Consejo Nacional de Rectores, celebrada el veinte de julio del dos mil diez, en el Edificio "Dr. Franklin Chang Díaz". La sesión se inicia a las quince horas, con la asistencia de: Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, quien preside; M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dra. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; M.B.A. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia. Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE. El M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), está ausente por encontrarse en la elaboración de varios documentos solicitados por los rectores y las rectoras.

Artículo 1. Financiamiento y presupuesto

- a. Nota de fecha 23 de julio del proyecto "Infección Experimental de Insectos Triatómicos", mediante la cual solicitan la autorización para invertir la suma de ¢3.997.248,20 correspondiente al superávit de 2008.

SE ACUERDA responder a la Coordinadora del proyecto "Infección Experimental de Insectos Triatómicos", que los fondos disponibles de los proyectos que se financian con recursos del Fondo del Sistema, pasan a la propia Universidad, razón por la cual no es posible autorizar la solicitud planteada.

- b. La Dra. Yamileth González con el oficio R-3697 remite el Convenio Interinstitucional para el traslado de un funcionario, en calidad de préstamo, de la Universidad de Costa Rica a la Universidad Nacional". Solicita el financiamiento respectivo de la plaza.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que él conversó con la gente de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica sobre este asunto y le indicaron que el problema que ocasionaría el mecanismo de hacerlo mediante transferencias, es que quedaría por fuera la aplicación de mecanismos propios de la Institución para la evaluación y ejecución de los convenios que tiene suscritos. Habían considerado probar la figura de una resolución de Rectoría que reconociera el pasivo que tiene con respecto a la Universidad Nacional y en vista de eso que se ordenara la indemnización correspondiente, amparada a la vigencia del convenio. Si se hiciera en otra forma no quedaría en los registros de las dos universidades, la Nacional y la Universidad de Costa Rica, lo correspondiente a la ejecución del Convenio.

Además, que no había un ingreso financiero presupuestario que respaldara esa gestión y si al final lo revisaba la Auditoría se podría considerar más un enredo que una solución, por haber omitido controles internos de cada Universidad. Por tanto, piensa que se le podría asignar el monto correspondiente a la Universidad de Costa Rica, y una vez procesado a lo interno se gire a la Universidad Nacional.

Agrega que aunque no es posible girar directamente a la Universidad Nacional, si pueden girar a la Universidad de Costa Rica para que lo presupuesten y mediante mecanismos internos giren directamente a la Universidad Nacional. Como la Universidad Nacional viene pagando, sería una compensación de institución a institución. Entonces se le gira al dinero a la Universidad de Costa Rica, lo presupuestan y por los mecanismos internos se registre, se autorice el gasto y hacen la

transferencia a la Universidad Nacional. Ese aporte directo si se puede hacer, lo que no se puede hacer es omitir esos trámites para hacerlo directamente. Es la única diferencia. Sería importante que quedara constando la autorización del giro a la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ pregunta cuándo se le podría pasar a la UNA.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que cuando lo tengan ejecutado en la Universidad de Costa Rica, mediante una resolución autorizando el traslado. El acuerdo tendría que quedar en ese sentido.

SE ACUERDA autorizar el giro a la Universidad de Costa Rica del monto correspondiente para el financiamiento de la plaza en referencia, que lo presupuesten y mediante los mecanismos internos lo trasladen directamente a la Universidad Nacional.

- c. DFOE-SOC-0784 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General remite informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del CONARE correspondiente al 2009.

SE ACUERDA trasladar una copia del oficio a la Unidad de Plan Presupuesto para conocimiento de las observaciones de la Contraloría General de la República.

- d. DFOE-SOC-0789 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General solicita información sobre el estado de la negociación del FEES.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES la elaboración de la respuesta a la Contraloría General de la República, con la salvedad de la información sobre las propuestas que se encuentran en proceso de consulta en las diferentes instancias gubernamentales y universitarias.

- e. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General, por medio del oficio DFOE-SOC-0790, solicita información sobre el estado de formulación del PLANES.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES, M. Sc. José Andrés Masís, que proceda a brindar la información solicitada.

- f. Finiquito con empresa Grupo Gestor Cumbres S.A.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT informa que se reunió con la empresa y llegaron a la conclusión de que la determinación de cómo se iba a definir el flujo de información de parte de CONARE en relación con la Empresa, no fue bien definida. En los documentos contractuales, específicamente en la oferta, no se indicó, más bien se indicó que el CONARE le iba a suministrar la información necesaria para la evaluación. Y tampoco en el cartel se incorporaron, de parte del CONARE, los mecanismos adecuados.

Lamentablemente en el estudio no se abarcó la totalidad de lo que se tenía previsto, falló sobre todo la entrevista a los investigadores. Si se recogió información valiosa directamente de jefaturas y vicerrectorías sobre el estado de ejecución de los fondos 2008 del Fondo del Sistema. Ellos con el muestreo que realizaron indican que los informes finales son significativos y tienen validez. A partir de ahí, con los resultados obtenidos, cabría realizar una proyección estadísticamente válida.

Alegan que al no tener el CONARE la información a la mano, tuvieron que suplir muchísimas cosas que ellos originalmente no habían previsto en los costos del contrato. Ellos hablan de que se les aumentó en cerca de \$4.000.00 los montos iniciales que habían cotizado para dar el servicio.

Quieren que no se les afecte el nombre de la Empresa, tienen una trayectoria sin problemas, nunca han tenido ningún tipo, y que por lo menos se les pague la totalidad del monto de la adjudicación, porque efectivamente entregaron un informe que reúne los requisitos que originalmente estaba previsto el documento como tal.

De manera que formalmente hubo un cumplimiento, lo que no se produjo fue la correspondencia con el estudio de campo, la amplitud deseable, pero esta no se dio por otras razones, no directamente relacionadas con negligencia o falta de previsión de la misma empresa.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ pregunta al Lic. Gastón Baudrit cuál es su recomendación.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT que su recomendación es recibirles el documento, el cual contiene información que se puede considerar, cumple los objetivos, aunque no en toda su profundidad, pero el estudio de campo lo subsana con estadísticas a partir de los resultados de información elaborados por ellos mismos y que se autorice el pago.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS considera que para efectos de las definiciones sobre el Fondo del Sistema, les puede servir. Si es así podrían acogerlo y que les presenten los resultados en una sesión del CONARE. Les recuerda que el criterio de los directores de planificación era contrario al de la empresa.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT señala que precisamente en lo que indica don Eugenio Trejos estuvo la indefinición del flujo de información, las universidades le decían que CONARE tenía toda la información de los proyectos, pero al venir acá, la información no estaba completa para los efectos del estudio de la empresa. De manera que faltó un poco de previsión en el sentido de cuáles serían las fuentes de información a utilizar y quién sería el encargado. La empresa les decía que si los ponían a ellos a buscar esa información con mucho gusto lo establecían y cotizaban los mecanismos necesarios para obtenerla. Pero como la información iba a ser suministrada por el CONARE, ese fue un rubro que no se consideró. Sin embargo ellos, para cumplir las metas propuestas, si lo hizo, y quedaron con unos excedentes de gasto de cerca de 4 mil dólares que no están cobrando.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agrega que precisamente lo que habían pensado era llegar a algún finiquito con la empresa.

EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, considerando:

PRIMERO: Que del análisis efectuado resulta claro que existió una disconformidad de metodología entre lo solicitado en el Cartel de la presente Licitación y la ofrecida y cotizada por el oferente adjudicado. Este definió su plan de trabajo considerando la aplicación de lo indicado en el Cartel: *el CONARE facilitará la información especializada para la ejecución del proyecto*. Por su parte, la Comisión de Directores de Planificación asumió como parte de las obligaciones a desarrollar por la empresa la realización de investigaciones de campo y la visita directa a los investigadores encargados de cada proyecto.

Que la Comisión advirtió a la empresa que existía información tanto en el CONARE como en las universidades, dado que la información no estaba concentrada en esa primera instancia, instándola a visitar esas casas de estudio. Este deber específico para la empresa no fue definido ni en el Cartel ni en el contrato de la Licitación.

Que en su oportunidad, la incongruencia metodológica debió sustentar una exclusión de la oferta a efecto de no asumir desde el CONARE una serie de funciones y tareas que le resultarían de difícil cumplimiento, ya sea por no poseer la información específica que cada unidad académica responsable del proyecto tuviera o por implicar la necesaria contratación de personal adicional que hubiese tenido que destinar a la realización de los estudios de campo necesarios para recabarla. Habiendo pasado inadvertida esta incongruencia, lo cierto es que el CONARE acogió la recomendación técnica y adjudicó la presente licitación a la empresa Grupo Gestor Cumbres S. A.

SEGUNDO: Que dentro del esquema o plan de trabajo previsto por la empresa adjudicada, los posibles enlaces entre el CONARE y la adjudicataria eran la Dirección de OPES o su Jefatura Administrativa. Por su parte, el Cartel señaló como responsable institucional de la ejecución del contrato a la Comisión de Directores de Planificación, basada en una supervisión mensual de lo ejecutado por la empresa. Queda la duda entonces de qué autoridad asumiría la responsabilidad de dirigir la prestación del servicio y de atender las consultas necesarias para implementar recomendaciones dadas por la Comisión.

Esta diferente concepción del plan de trabajo generó también la imposibilidad material para CONARE de dar respuesta oportuna a las necesidades de información de la empresa, ya que al ser una Comisión la responsable de esta materia, ninguno de sus miembros podría haber asumido individualmente esa tarea en detrimento de la participación de los demás integrantes. Dicha inconsistencia metodológica causó un atraso inevitable en el cumplimiento del cronograma establecido por la empresa, resultándole materialmente insuficientes los tres meses inicialmente previstos para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que pese a las limitaciones señaladas, la empresa adjudicada implementó a lo interno acciones dirigidas a suplir la información que, originalmente, entendió le sería dada directamente por el CONARE. La realización de visitas a las instituciones de educación superior universitaria estatal y la aplicación de instrumentos de evaluación por muestreo, le permitieron hacer un diagnóstico significativo de la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos del Sistema. La empresa ejecutó la prestación con una cobertura total de los proyectos cuya información fue suministrada, informando su representante que quedó pendiente un 5% de ejecución por “la valoración de proyectos que no nos facilitaron, así como un par de reuniones con comisiones, que no se consideran indispensables.”

CUARTO: Por las causas que le dieron origen, el atraso en la ejecución del contrato no puede serle imputado a la empresa adjudicada, la cual ha entregado ya a la institución su informe final, a requerimiento y por encargo que este Consejo le confió al Director de OPES, cuyo contenido cuenta con su aprobación, atendiendo a las condiciones de ejecución dadas en esta Licitación.

ACUERDA EN FIRME:

A.- Eximir del incumplimiento contractual imputado a la empresa Grupo Gestor Cumbres S. A., cédula jurídica 3-101-373029, en la ejecución de la Licitación Pública número 2008-LN-000014-CNR para la contratación de servicios de consultoría para la Evaluación del Fondo del Sistema promovida por este Consejo.

B.- Aprobar la presentación del informe final de la evaluación realizada por la empresa Grupo Gestor Cumbres S. A. para efectos de autorizar el pago del monto originalmente convenido por la suma de total de diecinueve millones setecientos cincuenta mil colones, previa suscripción del finiquito contractual de estilo, para lo cual queda expresamente autorizado y comisionado el Director de OPES.

C.- Solicitar a los representantes de la empresa Grupo Gestor Cumbres S. A. realizar ante este Consejo la exposición de su informe final junto con las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada a los proyectos financiados con cargo a los Fondos del Sistema durante el año 2008.

D.- Solicitar a la Comisión de Directores de Planificación un informe sobre los instrumentos de evaluación actualmente aplicados a los proyectos ejecutados con cargo a los Fondos de Sistema durante el año 2009.

g. El señor Ministro de Educación Pública mediante nota DM-3705, solicita copia del PLANES 2011-2015.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ explica que el Lic. Gastón Baudrit redactó la propuesta de respuesta para remitir al señor Ministro de Educación el PLANES 2011-2015.

SE ACUERDA EN FIRME:

Remitir al señor Ministro de Educación Pública, doctor Leonardo Garnier, el PLANES 2011-2015.

Artículo 2. Aprobación de actas

La DRA. YAMILETH GONZÁLEZ somete a discusión el Acta de la Sesión N° 17-10.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta de la Sesión N° 17-10, celebrada el 21 de junio del 2010.

Artículo 3. Programas y Comisiones:

a. SINAES-350 remite "Propuesta de acciones y presupuesto 2011" y solicita audiencia para explicar el documento".

SE ACUERDA tomar nota de la información remitida y coordinar la audiencia solicitada a la brevedad posible.

b. OPES-EAS-VEAS-95 la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social solicita la aprobación de un "Fondo para el fortalecimiento de la Extensión y Acción Social".

SE ACUERDA trasladar la solicitud a la Unidad de Plan Presupuesto para que sea integrada a la lista de solicitudes de recursos del Fondo del Sistema para el 2011.

c. OPES-DA-CDDE-26 la Dra. Ana Lupita Chaves, coordinadora de la Comisión indica que no podrá asistir al Congreso ni a la pasantía en Barcelona, lo hará el Dr. Ronald Soto, Vicedecano de la Facultad de Educación de la UCR.

SE TOMA NOTA.

- d. El CENIBiot, mediante oficio 07-07-2010, remite los compromisos presupuestarios circunscritos a lo que establece el Convenio de Financiación Específico ALA-2005-017-534.

El LIC. GASTÓN BAUDRIT considera que debería hacerse un análisis porque en el informe se habla de un aporte del CONARE de 134.198 euros, suma que no coincide con las cifras que les indicó la doctora Marta Valdez, 1 millón de euros que estaba pendiente de giro. De acuerdo a lo que dice la Auditoría lo que se adeuda son 134.000 euros. Este punto tendrían que analizarlo después con detenimiento porque la prórroga que se hizo del vencimiento del plazo del proyecto puede generar egresos no previstos originalmente por el CONARE y podrían sumar más de los 2 millones de Euros que era el compromiso de giro inicial. Es algo que debe quedar muy claro.

SE ACUERDA tomar nota.

- e. MEMO-DA-65 de la División Académica hace entrega del estudio: "Análisis de la demanda de Profesionales en el Periódico La Nación en el 2009".

SE TOMA NOTA

Artículo 4. Representaciones:

- a. DM-503 del Ministro de Cultura y Juventud solicita se designen tres representantes de los Departamentos de Antropología, Lingüística y Arte de las universidades, para conformar la Comisión Nacional de Salvaguarda de Patrimonio Cultural Intangible.

SE ACUERDA EN FIRME:

M.Sc. Rosaura Brenes, Filóloga del Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.Sc. Enrique Hernández, Antropólogo del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Licda. Alicia Coto, Arte del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- b. La Comisión Nacional de Gestión Curricular solicita se designe un representante para que se integre a la Comisión de Seguimiento.

SE ACUERDA EN FIRME designar a la Magistra Ana Cristina Umaña Mata, Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad Estatal a Distancia, como representante del CONARE ante la Comisión de Seguimiento de CONAGECU.

Artículo 5. Varios.

- a. Documentos elaborados por el señor Guillermo Molina, Semana 129 y 131, año4.

SE TOMA NOTA.

- b. SE-354 del señor Presidente del Consejo Director del CONICIT, remite Memoria Institucional del año 2009.

SE TOMA NOTA y se agradece el envío.

- c. Nota DJ-2856 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República sobre el nombramiento del Auditor Interno de la Institución.

SE ACUERDA tomar nota y coordinar las entrevistas a los integrantes de la terna aprobada por la Contraloría General de la República para el próximo martes 27 de julio.

- d. Se acuerda coordinar una audiencia con el señor Emmanuel Hess, Director del Programa "Estrategia Siglo XXI".

A las diecisiete horas se levanta la sesión.